

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.**

PRESENTE

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, y 96, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL INCISO B), NUMERAL 3, APARTADO B DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ASÍ COMO UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que se pretende resolver:

Como es de nuestro conocimiento el agua es un recurso vital para la vida, el saneamiento, la agricultura, la industria y el medio ambiente. Sin embargo, el agua dulce, que es la que se puede utilizar para estos fines, representa menos del 1% del agua del mundo¹. El agua dulce se encuentra principalmente en ríos, lagos, humedales y acuíferos, pero muchos de estos recursos están amenazados por la

sobreexplotación, la contaminación, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad¹.

La escasez de agua es un problema creciente en todos los continentes, que afecta a más de 1400 millones de personas, incluidos 450 millones de niños¹. La escasez de agua se produce cuando la demanda de agua supera a la oferta disponible, o cuando la calidad del agua impide su uso. La escasez de agua puede tener graves consecuencias para la salud, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico, la paz y la estabilidad.

Algunas de las razones por las que se está acabando el agua dulce son las siguientes:

- El crecimiento demográfico y el desarrollo económico intensivo en recursos aumentan la presión sobre el agua, especialmente en las zonas urbanas, industriales y agrícolas².
- El cambio climático altera el ciclo hidrológico, provocando sequías, inundaciones, deshielo de glaciares y nieve, y salinización de acuíferos costeros. El cambio climático también afecta a la distribución espacial y temporal de la precipitación, lo que genera desequilibrios entre la oferta y la demanda de agua³.
- La pérdida de la vegetación, la deforestación, el sobrepastoreo, la conversión de humedales y la urbanización reducen la capacidad de los ecosistemas para regular el flujo y la calidad del agua, y para proveer servicios ambientales esenciales.

¹ ¿Se está acabando el agua? Lo que dice la ciencia. <https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/2023/03/se-esta-acabando-el-agua-lo-que-dice-la-ciencia>.

² ¿Por qué se está acabando el agua? - Fan del Agua. <https://fandelagua.com/por-que-se-esta-acabando-el-agua/>

³ 7 razones por las cuales estamos viviendo una crisis del agua. <https://auara.org/blogs/news/7-razones-por-las-cuales-estamos-viviendo-una-crisis-del-agua>.

- La contaminación del agua por fuentes domésticas, industriales, agrícolas y mineras deteriora la calidad del agua y reduce su disponibilidad para usos múltiples. La contaminación también afecta a la salud humana y a la biodiversidad acuática⁴.
- La falta de una gestión integrada y participativa de los recursos hídricos, que considere las dimensiones sociales, económicas y ambientales del agua, dificulta la asignación eficiente y equitativa del agua entre los diferentes sectores y usuarios⁵. La gestión del agua también implica desafíos de gobernabilidad, cooperación, financiamiento, información y educación⁵.

Para hacer frente a la crisis del agua, se requiere de una acción colectiva y coordinada de todos los actores involucrados, desde los gobiernos hasta los ciudadanos, pasando por las empresas, las organizaciones y las comunidades. Algunas de las medidas que se pueden tomar son las siguientes:

- Promover el uso racional y eficiente del agua, mediante la implementación de tecnologías, prácticas y hábitos que reduzcan el consumo y el desperdicio de agua;
- Proteger y restaurar los ecosistemas que proveen y regulan el agua, como los bosques, los humedales, las cuencas hidrográficas y los acuíferos;
- Mejorar la calidad del agua, mediante el tratamiento de las aguas residuales, la prevención y el control de la contaminación, y el fomento de la reutilización y el reciclaje del agua;

⁴ ¿Por qué se está acabando el agua? - Blog del Agua.
<https://blogdelagua.com/actualidad/internacional/por-que-se-esta-acabando-el-agua/>.

- Adaptarse al cambio climático, mediante la implementación de medidas de mitigación y adaptación que reduzcan la vulnerabilidad y aumenten la resiliencia de los sistemas hídricos y de las poblaciones dependientes del agua;
- Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos, mediante la formulación e implementación de políticas, planes y proyectos que consideren las dimensiones sociales, económicas y ambientales del agua, y que involucren a todos los actores relevantes en la toma de decisiones.

Cabe mencionar que, se han hecho algunos esfuerzos desde nivel internacional para promover el cuidado y reúso del agua, por ejemplo, la Agenda 2030 es un plan de acción global adoptado por las Naciones Unidas en 2015, que contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para todos, por lo que hace al agua es un elemento clave para el cumplimiento de la Agenda 2030, ya que está relacionada con varios ODS, como el de salud, educación, energía, alimentación, medio ambiente y equidad.

El ODS 6 se enfoca específicamente en el agua y el saneamiento, y tiene como meta asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos para el año 2030. Algunos de los indicadores que se utilizan para medir el avance de este objetivo son:

- La proporción de la población que utiliza servicios de agua potable gestionados de forma segura.
- La proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento e higiene gestionados de forma segura.

- El grado de aplicación de la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel local, nacional y transfronterizo.
- El grado de cooperación internacional en materia de agua.
- El nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en relación con los recursos disponibles.
- El cambio en la eficiencia del uso del agua en los sectores agrícola, industrial y municipal.
- El grado de implementación de medidas de adaptación al cambio climático en el sector del agua.
- La proporción de ecosistemas de agua dulce que se encuentran en buenas condiciones⁴.

Para lograr el ODS 6 y los demás objetivos relacionados con el agua, se requiere de la participación y la colaboración de todos los actores sociales, económicos y políticos, **desde los gobiernos** hasta las empresas, las organizaciones y las comunidades. Algunas de las acciones que se pueden realizar son:

- **Promover el uso eficiente y responsable del agua, mediante la implementación de tecnologías, prácticas y hábitos que reduzcan el consumo y el desperdicio de agua.**
- Proteger y restaurar los ecosistemas que proveen y regulan el agua, como los bosques, los humedales, las cuencas hidrográficas y los acuíferos.
- Mejorar la calidad del agua, mediante el tratamiento de las aguas residuales, la prevención y el control de la contaminación, y el fomento de la reutilización y el reciclaje del agua.
- Adaptarse al cambio climático, mediante la implementación de medidas de mitigación y adaptación que reduzcan la vulnerabilidad y aumenten la

resiliencia de los sistemas hídricos y de las poblaciones dependientes del agua.

- Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos, mediante la formulación e implementación de políticas, planes y proyectos que consideren las dimensiones sociales, económicas y ambientales del agua, y que involucren a todos los actores relevantes en la toma de decisiones.
- Fomentar la cooperación y la solidaridad en materia de agua, tanto a nivel nacional como internacional, para compartir experiencias, conocimientos, recursos y soluciones.

En ese orden de ideas, nuestra Capital es una de las urbes más pobladas y demandantes de agua del mundo, con aproximadamente 23 millones de habitantes. Sin embargo, el agua que consume proviene en gran parte de fuentes externas, como el Sistema Cutzamala, que abastece en un 25% a la zona metropolitana. El Sistema Cutzamala es un complejo hidráulico que capta, almacena, trata y bombea agua desde el Estado de México y Michoacán hasta la Ciudad de México y el Estado de México; el problema es que este sistema depende de la lluvia y de las presas que se encuentran en niveles bajos de almacenamiento, lo que provoca una reducción intermitente al suministro hídrico.

Además, la Ciudad de México enfrenta otros desafíos relacionados con el agua, como la sobreexplotación de los acuíferos, la contaminación de las fuentes superficiales y subterráneas, la falta de infraestructura y mantenimiento de la red de distribución, la pérdida de ecosistemas que regulan el ciclo hidrológico, el cambio climático y la gestión ineficiente y desigual del recurso, estos factores generan escasez, inequidad, conflictos, riesgos sanitarios y ambientales, y vulnerabilidad ante fenómenos extremos como sequías e inundaciones.

II. Propuesta de Solución:

En ese orden de ideas, es que se presenta esta Iniciativa porque como bien se expuso anteriormente, para hacer frente a esta problemática se requiere de una acción colectiva y coordinada de todos los actores involucrados, desde los gobiernos hasta los ciudadanos, pasando por las empresas, las organizaciones y las comunidades, de tal manera que se hace dos adiciones al artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y a la Ley Orgánica de las Alcaldías, lo anterior para que, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías puedan elaborar, promover, fomentar y ejecutar programas y proyectos que promuevan e incentiven la captación y reutilización de aguas pluviales, y la cultura del uso, ahorro y reúso del agua en zonas de casa-habitación.

La captación de agua pluvial es una práctica que consiste en recolectar, almacenar y utilizar el agua de lluvia para diversos fines domésticos, como la limpieza, el riego, el lavado o el saneamiento. Esta práctica tiene varias ventajas, tanto para los usuarios como para el medio ambiente, entre las que se pueden mencionar:

- Ahorro en el consumo de agua potable y en el costo del servicio público o de las pipas de agua, especialmente en zonas con escasez o falta de acceso al agua.
- Aprovechamiento de un recurso natural, renovable y gratuito, que se puede obtener de forma directa y sin depender de terceros.
- Mejora de la calidad del agua para las plantas, ya que el agua de lluvia no contiene cloro ni otros químicos que puedan afectar su crecimiento y desarrollo.

- Evita la erosión del suelo y la contaminación de las fuentes superficiales y subterráneas, al reducir el escurrimiento y el arrastre de sedimentos y residuos, y
- Contribuye a la sustentabilidad y la protección del medio ambiente, al disminuir la demanda y el estrés sobre los recursos hídricos y al mitigar los efectos del cambio climático.

En ese sentido, se considera imprescindible que se implementen este tipo de política públicas para promover y eficientar el correcto uso del agua y sobre todo la captación del agua pluvial, ya que como expuse anteriormente, la Ciudad de México se encuentra en un momento de crisis hídrica. De tal suerte que la propuesta quedaría de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Artículo 53 Alcaldías</p> <p>A... B... 1... 2... 3... a)... b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades: I... a VII...</p> <p>VIII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 53 Alcaldías</p> <p>A... B... 1... 2... 3... a)... b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades: I... a VII...</p> <p>VIII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y</p>

<p>alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;</p> <p>IX... a XXXIV...</p> <p>c)...</p> <p>C...</p>	<p>alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.</p> <p>Asimismo, deberá elaborar, promover, fomentar y ejecutar programas y proyectos que promuevan e incentiven la captación y reutilización de aguas pluviales, y la cultura del uso, ahorro y reúso del agua en zonas de casa-habitación;</p> <p>IX... a XXXIV...</p> <p>c)...</p> <p>C...</p>
--	--

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p>Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:</p> <p>I... a VI....</p>	<p>Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:</p> <p>I... a VI....</p>

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

VIII... a XIV...

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Asimismo, deberá elaborar, promover, fomentar y ejecutar programas y proyectos que promuevan e incentiven la captación y reutilización de aguas pluviales, y la cultura del uso, ahorro y reúso del agua en zonas de casa-habitación.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

VIII... a XIV...

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL INCISO B), NUMERAL 3, APARTADO B DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ASÍ COMO UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona un párrafo a la fracción VIII del inciso b), numeral 3, apartado B del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 53 **Alcaldías**

A...

B...

1...

2...

3...

a)...

b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

I... a **VII**...

VIII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación

con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Asimismo, deberá elaborar, promover, fomentar y ejecutar programas y proyectos que promuevan e incentiven la captación y reutilización de aguas pluviales, y la cultura del uso, ahorro y reúso del agua en zonas de casa-habitación;

IX... a XXXIV...

c)...

C...

SEGUNDO. Se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del agua de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I... a VI....

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Asimismo, deberá elaborar, promover, fomentar y ejecutar programas y proyectos que promuevan e incentiven la captación y reutilización de aguas pluviales, y la cultura del uso, ahorro y reúso del agua en zonas de casa-habitación.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

VIII... a XIV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 07 días del mes de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.